

ORDENANZA N°: 39

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **FRANCO DANIEL ARDUINO**, argentino, M.I. 27.334.352, CUIT/L 20–27334352–1, con domicilio en calle **GENERAL PAZ 755 de Las Varillas, Córdoba**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30–66918833–8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote de terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, lote 17 (que según plancha catastral municipal es el lote 19) de la manzana F, hoy Manzana 112, que mide 10m de frente sobre calle Nacayal por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 300m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M112 M oficial 112 lote 19.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 4 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 39/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º HCD